- d) El Director General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.
- e) El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa.
- f) Un representante con categoría de Director General, designado por el titular de cada uno de los siguientes Ministerios: Economía y Hacienda, Interior, Fomento, Educación y Ciencia, Trabajo y Asuntos Sociales, Administraciones Públicas, Cultura, Sanidad y Consumo, y Medio Ambiente.
- g) El Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, o Abogado del Estado en que éste delegue.
- h) El Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- i) El Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa.
- j) El Embajador en misión especial para asuntos sociales y humanitarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- k) Un representante de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 - i) Dos representantes de la Cruz Roja Española.
- m) Cuatro vocales designados por las comunidades autónomas, por turnos rotatorios, que serán nombrados por el Presidente de la Comisión, según los criterios y plazos que por la propia Comisión se establezcan.
- n) Cuatro expertos en Derecho Internacional Humanitario que serán nombrados por el Presidente de la Comisión.
- 4. Las funciones de Secretaría de la Comisión residirán en la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Asesoría Jurídica Internacional.
- 5. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada, los vocales de la Comisión representantes de los diversos Departamentos Ministeriales podrán delegar, respectivamente, en titulares de puestos de trabajo, con nivel orgánico no inferior a Subdirector General, pertenecientes a los mismos Ministerios que los vocales suplidos.

Artículo 4. Periodicidad de las reuniones.

La Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario deberá reunirse al menos dos veces al año.

Artículo 5. Grupos de Trabajo.

La Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario podrá constituir los grupos de trabajo que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Los grupos de trabajo actuarán bajo la dirección de su Presidente o del vocal en quien delegue y estarán integrados por los vocales que se determine en el acuerdo de constitución. Además, a las sesiones de los grupos de trabajo podrán asistir como invitadas cuantas personas se considere necesario, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo de constitución.

Artículo 6. Funcionamiento.

En todo lo no previsto en el presente real decreto, se aplicarán las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados contiene el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Gastos de funcionamiento.

La creación y el funcionamiento de la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario no supondrá incremento del gasto público.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se habilita al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación para dictar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Dado en Madrid, el 16 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE JUSTICIA

20270

REAL DECRETO 1492/2007, de 12 de noviembre, por el que se completa la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2007.

El Gobierno de España ha venido asumiendo como prioritaria la lucha contra la desigualdad y la no discriminación por razón de sexo entre hombres y mujeres, enfatizando las políticas dirigidas a combatir la violencia de género, especialmente tras la aprobación en las Cortes Generales, por unanimidad, de la Ley Orgánica 11/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. Asimismo, el pasado 15 de diciembre de 2006 el Consejo de Ministros aprobó, mediante Acuerdo, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, incidiendo en objetivos estratégicos para mejorar la respuesta frente a la este tipo de violencia.

El Gobierno de España no ha dejado de impulsar la creación de Juzgados de Violencia sobre la Mujer con carácter exclusivo, de modo que la programación de unidades judiciales para el presente año 2007 contempla un importante número de órganos para toda la geografía nacional. Tal medida se inició con la puesta en funcionamiento de los nuevos Juzgados de Violencia exclusivos en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y Zaragoza y conllevó la dotación de las unidades de fiscales necesarios para el eficaz trabajo de esos nuevos órganos jurisdiccionales. A ello respondió el incremento de plantilla introducido por el Real Decreto 274/2007, de 23 de febrero. Continuando con tal política, el 30 de junio de 2007 entraron en funcionamiento los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de carácter exclusivo en las localidades de Almería, Las Palmas, San Bartolomé de Tirajana, Arona, Elche/Elx, Tarragona, A Coruña y Murcia, acordándose mediante Real Decreto 658/2007, de 25 de mayo, un correlativo incremento de plantilla de la carrera fiscal, de manera que quedaron otros tantos efectivos adscritos con carácter exclusivo a los citados órganos jurisdiccionales, sin perjuicio del aumento de otras 87 plazas de carácter ordinario que en dicho real decreto se acordó.

Con posterioridad la creación y constitución de 18 nuevos juzgados de violencia de género exclusivos por Real Decreto 1132/2007, de 31 de agosto en las localidades de Cádiz, Málaga, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Madrid y Murcia, ha hecho necesaria una nueva modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal acometida por el Real Decreto 1259/2007, de 21 de septiembre, que crea 18 plazas todas ellas de segunda categoría adscritas a estos juzgados.

Por último, tras la aprobación del Real Decreto 1309/2007, de 5 de octubre por el que se dispone la creación y constitución de 11 unidades judiciales que completan el desarrollo de la planta judicial correspondiente a la programación del año 2007, se hace preciso aumentar de nuevo la plantilla orgánica del ministerio fiscal para asignar a esos órganos judiciales, fiscales especializados en

violencia sobre la mujer.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 y la disposición final primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se procede a fijar la nueva composición de la plantilla del Ministerio Fiscal. Con la creación de las nuevas 11 plazas, la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal tiene una nueva distribución y se sitúa en 2.104 efectivos y se cumple el compromiso del Gobierno de España de crear 130 nuevas plazas de fiscales en el ejercicio 2007.

Este real decreto ha sido informado por el Fiscal

General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de nuevas plazas.

- Se crean en la carrera fiscal 11 plazas, todas ellas de segunda categoría, que se distribuirán de la siguiente forma:
- a) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: una plaza, que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Huelva.
- b) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: una plaza, que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Jaén.
- c) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: una plaza en la Adscripción Permanente de Sant Feliu de Llobregat, que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Sant Feliu de Llobregat.

d) Fiscálía de la Audiencia Provincial de Girona: una plaza, que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la

Mujer número 1 de Girona.

e) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: dos plazas, una en la Adscripción Permanente de Getafe, que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Getafe y otra en la Adscripción Permanente de Alcalá de Henares que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Arganda del Rey.

- f) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: dos plazas, una atenderá el Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Torrent y la otra el Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Paterna.
- g) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: tres plazas, una plaza en la Adscripción Permanente de Benidorm que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Benidorm; otra en la Adscripción Permanente de Denia, que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Denia y una tercera en la Adscripción Permanente de Elche/Elx que atenderá el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Orihuela.
- 2. Las plazas detalladas en el apartado 1 anterior se cubrirán mediante concurso entre los miembros de la carrera fiscal que reúnan la categoría y las condiciones necesarias para ocuparlas, de conformidad con la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Artículo 2. Plantilla de la carrera fiscal.

- 1. El total de efectivos de la carrera fiscal queda constituido por 2.104 fiscales, distribuidos en las siguientes categorías:
- a) Primera categoría: 23 fiscales de sala, de los que el Teniente fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de presidente de sala de dicho tribunal.

b) Segunda categoría: 1.514.

c) Tercera categoría: 567.

2. La plantilla del ministerio fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada fiscalía es la que figura en el anexo del presente real decreto, que sustituye al incluido en el anexo del Real Decreto 1259/2007, de 21 de septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2007.

Artículo 3. Efectividad de las plazas de fiscales.

Todas las plazas de nueva creación previstas en el artículo 1 del presente Real Decreto tendrán efectividad el próximo 31 de diciembre de 2007.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este real decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 12 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

ANEXO: Plantilla del Ministerio Fiscal

ANL	.XO. Fia	iitiiia dei	Winisterio F	iscai	T
DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
	Fisc	ı alía Genera	del Estado		
		cal General			
Fiscal Sala de la Unidad de Apoyo	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Delegado contra la violencia sobre la mujer	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de medio ambiente y urbanismo	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de siniestralidad laboral	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de seguridad vial	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de extranjería	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de Menores	1	1	RD	Madrid	
	Fisc	alía Genera Inspección	l del Estado Fiscal		
Fiscal Inspector Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal Inspector	1	2	RD	Madrid	
Inspector Fiscal	7	2	RD	Madrid	
	Fisc	alía Genera Secretaría	l del Estado 「écnica		
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Fiscal	13	2	RD	Madrid	
			l del Estado nal Supremo		
Teniente Fiscal	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala	8	1	RD	Madrid	
Fiscal	39	2	RD	Madrid	
			l del Estado unal Constituciona	al	
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	7	2	RD	Madrid	
			l del Estado bunal de Cuentas		
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	3	2	RD	Madrid	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
			<u> </u> General del Estad la Audiencia Nacio		
Figure 1 lefe				·	1
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal Fiscal	1 15	2 2	RD RD	Madrid Madrid	
FISCAI	15		KD.	Madrid	
	1		⊔ General del Estad		
Fiscalía	Especial pa	ra la Prevenc	ión y Represión de	el Tráfico llegal de Drogas	
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	10	2	RD	Madrid	
Fiscalía Especia	l para la Rep		General del Estad Delitos Económico	o os Relacionados con la Col	rrupción
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	13	2	RD	Madrid	
Fiscal Jefe	Trib	unal Superio	or de Justicia de A	Andalucía	11
Teniente Fiscal	1	2	RD RD	Granada	11
Fiscal	22	2	RD	Granada	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Granada	
Abogado i iscai	0	3	OW	Granaua	
			ripción de Baza	1	1
Fiscal	1	2	RD	Baza	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Baza	
	1	Adsci	l ripción de Motril		
Fiscal	3	2	RD	Motril	1
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Motril	
			Provincial de Alm		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Almería	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Almería	
Fiscal	12	2	RD	Almería	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Almería	
	<u> </u>	Adscripció	 on de Huércal-Ove	l ra	
Fiscal	3	2	RD	Huércal-Overa	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Huércal-Overa	•
	•	Adscri	pción de El Ejido		
Fiscal	3	2	RD	El Ejido	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	El Ejido	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
		Audiencia	Provincial de Cá	diz	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cádiz	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cádiz	
Fiscal	17	2	RD	Cádiz	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Cádiz	
	10		oción de Algeciras	Ta. ·	
Fiscal	10	2	RD	Algeciras	3
Abogado Fiscal	4	3	OM	Algeciras	
	ı	Adscripción (ı de Jerez de la Fror	ntera	
Fiscal	12	2	RD	Jerez de la Frontera	4
Abogado Fiscal	6	3	OM	Jerez de la Frontera	
			ipción de Ceuta		
Fiscal	4	2	RD	Ceuta	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Ceuta	
		Audiencia F	rovincial de Córd	loha	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Córdoba	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Córdoba	*
Fiscal	11	2	RD	Córdoba	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Córdoba	
/ Logado Fiscal			J	Coracida	
	1	Adscri	pción de Lucena	l	I
Fiscal	2	2	RD	Lucena	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Lucena	
Figure 1 lefe	1 4		Provincial de Hue		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Huelva	5
Teniente Fiscal Fiscal	1	2	RD RD	Huelva	
Abogado Fiscal	14 9	3		Huelva	
Abogado Fiscai	9	3	OM	Huelva	
		Audiencia	l Provincial de Jac	<u> </u> én	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Jaén	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Jaén	
Fiscal	11	2	RD	Jaén	
Abogado Fiscal	7	3	OM	Jaén	
		Adscri	pción de Linares		
Fiscal	2	2	RD	Linares	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Linares	
		Adoor	pción de Úbeda		
Fiscal	2	Adscr 2	RD	Úbeda	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Úbeda	
rwogado i isodi		, ,	OIVI	Oboda	
	l	Audiencia	l Provincial de Mála	aga	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Málaga	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Málaga	
Fiscal	33	2	RD	Málaga	
Abogado Fiscal	20	3	OM	Málaga	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
		Adscrip	ción de Marbella		
Fiscal	9	2	RD	Marbella	3
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Marbella	
		A .l	restreate Martine		
Fiscal	4	Adscr 2	ipción de Melilla RD	Melilla	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Melilla	<u>'</u>
Aboyado Fiscai	2	3	OW	Ivieilia	
		Adscripci	ón de Torremolino	S	
Fiscal	5	2	RD	Torremolinos	2
		A -li	:		
			ción Vélez-Málaga	I. (1)	
Fiscal	4	2	RD	Vélez-Málaga	1
		Audiencia	Provincial de Sev	l illa	
Fiscal Jefe	1	2	RD RD	Sevilla	16
Teniente Fiscal	1	2	RD	Sevilla	
Fiscal	47	2	RD	Sevilla	
Abogado Fiscal	11	3	OM	Sevilla	
		A .l	Yearland and Dis		
Fiscal	3	Adscripc 2	ión de Lora del Río RD	Lora del Río	1
	2	3	OM	Lora del Río	<u> </u>
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Lora dei Rio	
		Adscr	l ipción de Osuna		
Fiscal	3	2	RD	Osuna	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Osuna	
		A -li : : :	a da Daa Harra		
Fiscal	4	Adscripcio 2	n de Dos Hermana RD	Dos Hermanas	1
Abogado Fiscal	8	3	OM	Dos Hermanas	•
		bunal Superi	or de Justicia de		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Zaragoza	12
Teniente Fiscal	1	2	RD	Zaragoza	
Fiscal	25	2	RD	Zaragoza	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Zaragoza	
			ción de Calatayud		
Fiscal	2	2	RD	Calatayud	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Calatayud	
Fiscal Info	4		Provincial de Hue	sca Huesca	1 2
Fiscal Jefe	1	2	RD		2
Teniente Fiscal Fiscal	1	2	RD RD	Huesca Huesca	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Huesca	
	•		Provincial de Ter		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Teruel	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Teruel	
Fiscal	1	2	RD	Teruel	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Teruel	
			pción de Alcañiiz		<u> </u>
Fiscal	1	2	RD	Alcañiz	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Alcañiz	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
	Tribunal Su	ιperior de Jι	ı ısticia del Princip	ado de Asturias	. I
Fiscal Jefe	1	2	RD	Oviedo	10
Teniente Fiscal	1	2	RD	Oviedo	
Fiscal	19	2	RD	Oviedo	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Oviedo	
		Adscr	ipción de Avilés		
Fiscal	2	2	RD	Avilés	1
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Avilés	
			ripción de Gijón	T =	
Fiscal	9	2	RD	Gijón	4
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Gijón	
		A do orio	ción de Langreo		
Fiscal	1		RD	Langrag	
Abogado Fiscal	1	3		Langreo	
Abogado Fiscai	2	3	OM	Langreo	
Tribuna	l Superior d	e Justicia de	la Comunidad Aı	l utónoma de Illes Balears	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Palma de Mallorca	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Palma de Mallorca	- "
Fiscal	22	2	RD	Palma de Mallorca	
Abogado Fiscal	10	3	OM	Palma de Mallorca	
7150gado i 150ai	10		Civi	T dima de ividilorea	
		Adscrir	<u>l</u> oción de Manacor		
Fiscal	2	2	RD	Manacor	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Manacor	
	_	-			
		Adscri	pción de Eivissa		<u>. I </u>
Fiscal	4	2	RD	Eivissa	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Eivissa	
		Adso	ripción de Maó		
Fiscal	3	2	RD	Maó	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Maó	
	Trib	unal Superio	or de Justicia de (Canarias	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Las Palmas	14
Teniente Fiscal	1	2	RD	Las Palmas	
Fiscal	28	2	RD	Las Palmas	
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Las Palmas	
			e Arrecife de Lanz		
Fiscal	7	2	RD	Arrecife de Lanzarote	3
Abogado Fiscal	1	3	OM	Arrecife de Lanzarote	
			de Puerto del Ros		
Fiscal	3	2	RD	Puerto del Rosario	2
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Puerto del Rosario	
			San Bartolomé de	=-	
Fiscal	5	2	RD	San Bartolomé de Tirajana	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	San Bartolomé de Tirajana	

DENOMINACION DE 1 4 D1 4 T4	.				
DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
	Audier	ncia Provinc	ial de Santa Cruz		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	7
Teniente Fiscal	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	
Fiscal	22	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Santa Cruz de Tenerife	
			ción de La Palma		
Fiscal	3	2	RD	La Palma	1
		Adsci	l ripción de Arona		
Fiscal	8	2	RD	Arona	3
Abogado Fiscal	1	3	OM	Arona	
	Trib	-	or de Justicia de (Cantabria	_
Fiscal Jefe	1	2	RD	Santander	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Santander	
Fiscal	12	2	RD	Santander	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Santander	
		Adscr	l ipción de Laredo		
Fiscal	2	2	RD	Laredo	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Laredo	
	_		ción de Torrelavega		
Fiscal	3	2	RD	Torrelavega	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Torrelavega	
	Tribunal	Superior de	Justicia de Casti	lla-La Mancha	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Albacete	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Albacete	
Fiscal	9	2	RD	Albacete	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Albacete	
		udiencia Pr	ovincial de Ciuda	d Real	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ciudad real	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ciudad real	
Fiscal	7	2	RD	Ciudad real	
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	Ciudad real	
			ión de Manzanare		
Fiscal	3	2	RD	Manzanares	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Manzanares	
		Audiencia I	 Provincial de Cue	nca	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cuenca	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cuenca	
Fiscal	3	2	RD	Cuenca	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Cuenca	
	P	Audiencia Pr	ovincial de Guada	nlajara	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Guadalajara	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Guadalajara	
Fiscal	4	2	RD	Guadalajara	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Guadalajara	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
		Audiencia	ı Provincial de Tole	edo	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Toledo	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Toledo	
Fiscal	6	2	RD	Toledo	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Toledo	
	_		ipción de Ocaña	T	
Fiscal	2	2	RD	Ocaña	
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Ocaña	
			de Talavera de la R		
Fiscal	3	2	RD	Talavera de la Reina	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Talavera de la Reina	
	Taileren	-1 0		4:111	
Fiscal Jefe	Tribun 1	al Superior o	de Justicia de Cas RD	tilla y León Burgos	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Burgos	4
Fiscal	9	2	RD RD	Burgos	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Burgos	
Abogado i iscai			OW	Daigos	
		Audiencia	l Provincial de Ávi	ila	
Fiscal Jefe	1	2	RD RD	Ávila	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ávila	<u> </u>
Fiscal	2	2	RD	Ávila	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Ávila	
		Audiencia	Provincial de Lec	ón	<u> </u>
Fiscal Jefe	1	2	RD	León	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Leon	
Fiscal	7	2	RD	León	
Abogado Fiscal	6	3	OM	León	
			ción de Ponferrada		
Fiscal	4	2	RD	Ponferrada	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Ponferrada	
Figure 1 lefe	1 4		Provincial de Pale		
Fiscal Jefe Teniente Fiscal	1 1	2	RD RD	Palencia Palencia	2
Fiscal	4	2	RD	Palencia Palencia	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Palencia	
ANOYAUO I ISCAI	3	J	Oivi	і актыа	
	1	Ludiencia Pr	ovincial de Salam	anca	
Fiscal Jefe		2	RD	Salamanca	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Salamanca	•
Fiscal	8	2	RD	Salamanca	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Salamanca	
-	1		Provincial de Sego		l
Fiscal Jefe	1	2	RD	Segovia	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Segovia	
Fiscal	2	2	RD	Segovia	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Segovia	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
	1	Audiencia	Provincial de So	ria	<u> </u>
Fiscal Jefe	1	2	RD	Soria	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Soria	
Fiscal	2	2	RD	Soria	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Soria	
		Audiencia P	l rovincial de Valla	dolid	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Valladolid	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Valladolid	
Fiscal	14	2	RD	Valladolid	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Valladolid	
		Audioncia I	Provincial de Zam	nora	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Zamora	2
Teniente Fiscal	1	2	RD RD	Zamora	
Fiscal	3	2	RD RD	Zamora	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Zamora	
Abogado i iscai		J 3	OW	Zamora	
	Trik	•	or de Justicia de (Cataluña	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Barcelona	52
Teniente Fiscal	1	2	RD	Barcelona	
Fiscal	101	2	RD	Barcelona	
Abogado Fiscal	11	3	OM	Barcelona	
		Adscrip	l ción de Badalona		
Fiscal	5	2	RD	Badalona	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Badalona	
		Adscrip	ción de Granollers		
Fiscal	9	2	RD	Granollers	4
Abogado Fiscal	1	3	OM	Granollers	7
Abogudo i iscui	'		OW	Granoners	
			L' Hospitalet de Lle	_	
Fiscal	8	2	RD	L' Hospitalet de Llobregat	4
Abogado Fiscal	5	3	OM	L' Hospitalet de Llobregat	
	1	l Adscrip	ción de Manresa		
Fiscal	5	2	RD	Manresa	2
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Manresa	
			n de Arenys de M		
Fiscal	6	2	RD	Arenys de Mar	3
		 Adscrip	ción de Sabadell		
Fiscal	9	2	RD	Sabadell	4
Abogado Fiscal	5	3	OM	Sabadell	
			Sant Feliu de Llo	=	T
Fiscal	6	2	RD	Sant Feliu de Llobregat	3
Abogado Fiscal	4	3 Adscrir	OM oción de Terrassa	Sant Feliu de Llobregat	
Fiscal	7	2	RD	Terrassa	3
ı isvai	1 '		עאו	Torrassa	J 3

DENOMINACION DE LA PLAZA	NOMINACION DE LA PLAZA Dotación		Nombramiento	Sede	N° de Coordinadores
			de Vilanova y la G		
Fiscal	6	2	RD	Vilanova i la Geltrú	3
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Vilanova i la Geltrú	
			Santa Coloma de G		T
Fiscal	2	2	RD	Santa Coloma de Gramanet	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Santa Coloma de Gramanet	
		Adscrir	<u> </u> oción de Igualada		
Fiscal	1	2	RD	Igualada	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Igualada	·
		Adscr	ipción de El Prat		
Fiscal	2	2	RD	El Prat	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	El Prat	
			ripción de Gava		
Fiscal	2	2	RD	Gavá	1
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Gava	
		Δdscri	l ipción de Mataró		
Fiscal	5	2	RD	Mataró	3
Abogado Fiscal	3	3	OM	Mataró	•
			J	a.a.o	
		Audiencia	Provincial de Giro	ona	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Girona	7
Teniente Fiscal	1	2	RD	Girona	
Fiscal	16	2	RD	Girona	
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Girona	
			oción de Figueres		T
Fiscal	5	2	RD	Figueres	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Figueres	
		Adoc	ripción de Olot		
Fiscal	1	2	RD	Olot	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Olot	
	-		J	0.01	
	<u> </u>	Adscri	l ipción de Blanes	l	l
Fiscal	2	2	RD	Blanes	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Blanes	
		Audiencia	Provincial de Llei	da	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Lleida	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Lleida	
Fiscal	7	2	RD	Lleida	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Lleida	
		<u> </u>			
Figure			n de La Seu d' Urg		Г
Fiscal	2	2	RD	La Seu d' Urgell	
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	La Seu d' Urgell	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
		Audiencia P	rovincial de Tarra	gona	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Tarragona	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Tarragona	
Fiscal	14	2	RD	Tarragona	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Tarragona	
		Adsc	l ripción de Reus		
Fiscal	6	2	RD	Reus	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Reus	
		Adscri	pción de Tortosa		
Fiscal	4	2	RD	Tortosa	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Tortosa	
		Adscripe	 ción de El Vendrell		
Fiscal	3	2	RD	El Vendrell	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	El Vendrell	•
Abogado Flodal	- U	Ü	O.W.	El Vollaion	
			de Justicia de Ex		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cáceres	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cáceres	
Fiscal	6	2	RD	Cáceres	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Cáceres	
		Adscrip	l ción de Plasencia		
Fiscal	4	2	RD	Plasencia	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Plasencia	
		Audiencia F	 Provincial de Bada	 aioz	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Badajoz	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Badajoz	-
Fiscal	8	2	RD	Badajoz	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Badajoz	
		Adeor	ipción de Mérida		
Fiscal	4	2	RD	Mérida	1
Abogado Fiscal	4	3	OM	Mérida	
		Λ -1	ripción de Zafra		
Fiscal	1	Adsc 2	ripcion de Zatra RD	Zafra	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Zafra	
- m-2mmo 1 100mi					
			Villanueva de la S		
Fiscal	3	2	RD	Villanueva de la Serena	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Villanueva de la Serena	
	Tri	l bunal Super	 ior de Justicia de	Galicia	
Fiscal Jefe	1	2	RD	A Coruña	12
Teniente Fiscal	1	2	RD	A Coruña	
Fiscal	25	2	RD	A Coruña	
Abogado Fiscal	5	3	OM	A Coruña	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
	A	dscripción de	Santiago de Comp		
Fiscal	8	2	RD	Santiago de Compostela	4
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Santiago de Compostela	
Fiscal	2		ripción de Ferrol	Tr	1 4
Abogado Fiscal	3	3	RD OM	Ferrol Ferrol	1
Aboyado Fiscai	3	3	Olvi	renoi	
		Audiencia	Provincial de Lu	go	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Lugo	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Lugo	
Fiscal	4	2	RD	Lugo	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Lugo	
			ión de Mondoñedo		
Fiscal	2	2	RD	Mondoñedo	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Mondoñedo	
		Adscrinción	l de Monforte de Le	mos	
Fiscal	1	2	RD	Monforte de Lemos	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Monforte de Lemos	
			J		
		Audiencia F	Provincial de Oure	ense	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ourense	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ourense	
Fiscal	6	2	RD	Ourense	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Ourense	
			ripción de Verín	1	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Verín	
		Audionaia Du	avincial de Dante		
Fiscal Jefe	1	2	ovincial de Ponte	Pontevedra	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Pontevedra	3
Fiscal	13	2	RD	Pontevedra	
Abogado Fiscal	10	3	OM	Pontevedra	
		Adscripe	ción de Cambados		-1
Fiscal	3	2	RD	Cambados	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Cambados	
Piecel	4.4		ripción de Vigo	11/2	1 4
Fiscal	14	2	RD	Vigo	4
Abogado Fiscal	7	3	OM	Vigo	
	T,::I	unal Cusa-i	or de Justicia de	La Pioia	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Logroño	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Logroño	•
Fiscal	7	2	RD	Logroño	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Logroño	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
Tribuna	I Superior	de Justicia d	de la Comunidad d	le Madrid	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Madrid	61
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	122	2	RD	Madrid	
Abogado Fiscal	32	3	ОМ	Madrid	
	Adscri	pción de Alc	alá de Henares	<u> </u>	
Fiscal	14	2	RD	Alcalá de Henares	6
Abogado Fiscal	6	3	OM	Alcalá de Henares	
		 Adscripción (de Getafe	<u> </u>	
Fiscal	12	2	RD	Getafe	6
Abogado Fiscal	6	3	OM	Getafe	
	^	do orinoiéno de	a Mástalas		
Fiscal		dscripción de	RD	Móstoles	7
Fiscai Abogado Fiscal	15 7	3	OM	Móstoles Móstoles	7
Abogado Fiscai	1	3	OW	Mostoles	
	Adso	ripción de C	ollado-Villalba	1	
Fiscal	8	2	RD	Collado-Villalba	4
	Λ -Ι		Alashandaa		
		scripción de		Machandaa	_
Fiscal	9	2	RD	Alcobendas	5
Ac	Iscripción de	e Majadahon	da-Pozuelo de Alar	cón	
Fiscal	7	2	RD	Majadahonda- Pozuelo de Alarcón	4
		L			
			a de La Región de		40
Fiscal Jefe	1	2	RD	Murcia	10
Teniente Fiscal	1	2	RD	Murcia	
Fiscal	20	2	RD	Murcia	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Murcia	
	Ac	dscripción de	Cartagena		
Fiscal	9	2	RD	Cartagena	5
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Cartagena	
		Adscripción	de Lorca		
Fiscal	4	2	RD	Lorca	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Lorca	
				20104	
Einnel		Adscripción		Cioza	4
Fiscal Abogado Fiscal	3	3	RD OM	Cieza Cieza	1
ADOYAUO FISCAI			Uusticia de Navarra		
Fiscal Jefe	1 Tibunai S	2	RD	Pamplona	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Pamplona	
Fiscal	9	2	RD	Pamplona	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Pamplona	
		Adscripción d			
Fiscal	2	2	RD	Tudela	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Tudela	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
Tribuna	Superior d	le Justicia d	e la Comunidad V	alenciana	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Valencia	36
Teniente Fiscal	1	2	RD	Valencia	
Fiscal	71	2	RD	Valencia	
Abogado Fiscal	18	3	OM	Valencia	
		Adscripción	de Alzira	1	•
Fiscal	5	2	RD	Alzira	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Alzira	
	F	Adscripción o			
Fiscal	5	2	RD	Gandia	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Gandia	
	Audie	ncia Provinc	ial de Alicante		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Alicante	9
Teniente Fiscal	1	2	RD	Alicante	
Fiscal	24	2	RD	Alicante	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Alicante	
		Adscripción	de Alcoy	1	
Fiscal	2	2	RD	Alcoy	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Alcoy	
		dscripción de		T	1 -
Fiscal	6	2	RD	Benidorm	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Benidorm	
		Adscripción		Τ= .	
Fiscal	5	2	RD	Denia	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Denia	
		dscripción de			
Fiscal	13	2	RD	Elx-Orihuela	4
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Elx-Orihuela	
		dscripción de			
Fiscal	6	2	RD	Torrevieja	2
	Audien	cia Provinc	ial de Castellón		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Castellón de la Plana	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Castellón de la Plana	
Fiscal	12	2	RD	Castellón de la Plana	
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Castellón de la Plana	
	ļ.	l Adscripción c	le Vinaroz	₁ . iuiiu	1
Fiscal	4	2	RD	Vinaroz	1
	Fribunal Sur	perior de Ju	sticia del País Vas	со	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Bilbao	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Bilbao	
Fiscal	23	2	RD	Bilbao	
Abogado Fiscal	14	3	OM	Bilbao	
		l dscripción de			1
Fiscal	5	2	RD	Barakaldo	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Barakaldo	
ANOYAUO I ISCAI	١	J	Olvi	שומאמוטט	

DENOMINACION DE LA PLAZA	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Nº de Coordinadores
	Audi	encia Provir	ncial de Álava	П	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz	
Fiscal	6	2	RD	Vitoria-Gasteiz	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Vitoria-Gasteiz	
	Audien	ia Provinci	al de Guipúzcoa		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Donostia-San Sebastián	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Donostia-San Sebastián	
Fiscal	13	2	RD	Donostia-San Sebastián	
Abogado Fiscal	12	3	ОМ	Donostia-San Sebastián	